



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 026-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de febrero de 2021

-1-

VISTOS: El Oficio N° 014-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de febrero de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 014-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2021, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, resolución de reconocimiento de felicitación para los docentes que crearon curso modelo virtualizado en el aula virtual de la UNAJMA, con el tenor siguiente:

"Luego de recibir el encargo de su autoridad para participar del concurso promovido por PMESUT, a la fecha del jueves 07 de Mayo se firmó el convenio con PMESUT y UNESCO; luego se desarrolló la capacitación general para los docentes de la UNAJMA en dos bloques una parte teórica para todos los docentes y el otro bloque de 35 docentes, que incluía la parte teórica y también la labor práctica para crear cursos modelos virtualizados en el aula virtual de la UNAJMA. Considerando que esta labor requirió identificación y gran despliegue de trabajo desde Agosto del 2020 al 25 de Enero del 2021, para cumplir con la virtualización de las 16 semanas, en entornos virtuales de un curso modelo por cada docente participante en el aula virtual de la UNAJMA. (...). Por estos considerandos solicito se pueda reconocer con una resolución de felicitación a los 30 docentes que lograron culminar con éxito este trabajo."



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 026-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de febrero de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de febrero de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** felicitar a los docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, por la creación de curso modelo virtualizado en el aula virtual de la UNAJMA, en el marco del "Programa de Apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas", organizado por la UNESCO y el Ministerio de Educación, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: FELICITAR a los docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, por la creación de curso modelo virtualizado en el aula virtual de la UNAJMA, en el marco del "Programa de Apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas", organizado por la UNESCO y el Ministerio de Educación, conforme se detalla a continuación:

1. Yalmar Temistocles Ponce Atencio
2. Richard Artemio Flores Condori
3. Rosa Nélide Ascue Ruiz
4. William Gil Castro Paniagua
5. Sandy Guillen Cuba
6. Yakov Carhuarupay Molleda
7. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo
8. Fidelia Tapia Tadeo
9. Juan José Oré Cerrón
10. David Juan Ramos Huallpartupa
11. Doris Bustinza Saldivar
12. Grecia Valverde Mamani
13. Odilón Correa Cuba
14. Denis Hernán Gutiérrez Martínez
15. Thomas Ancco Vizcarra
16. Erika Belinda Ramírez Altamirano
17. Dario Valreymond Tacora
18. Henry Wilfredo Agreda Cerna
19. Carmen Quiza Añazco
20. Rosa Huaraca Aparco
21. Olinda Suaña Díaz
22. José Luis Estrada Pantia
23. Luz Delia Quina Quina
24. José Carlos Arévalo Quijano
25. Gina Genoveva Toro Rodríguez
26. Raquel Álvarez Siguayro
27. Delma Diana Reynoso Canicani
28. Julio Cesar Huanca Marín
29. Clemente Marín Castillo
30. Felipe Rafael Valle Díaz

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL